INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 138 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, MICRÓFONOS Y APARATOS TELEFÓNICOS", ID 367944.

Asunción, 06 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO: El memorándum UOC N° 240/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, MICRÓFONOS Y APARATOS TELEFÓNICOS", ID 367944,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **SRTA. PATRICIA MENDOZA; DIRECTORA DE COORDINACIÓN GRAL. DE LA UOC y la SRA. TERESA MONTIEL; JEFA DE PAC,** según R.P. N° 857/19, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez con RUC 3474333-2,** ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en la carta de invitación, por lo tanto se recomienda adjudicar por la suma total de **Gs. 46.622.880.-** (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Veinte Dos Mil Ochocientos Ochenta), IVA INCLUIDO, SALVO MEJOR PARECER DEL SEÑOR PRESIDENTE.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar

Abg. Julia T. Ramírez
Secretaria General
INDERT

Abg. Mario A. Vega Martínez
Presidente
INDERT

* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 138 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, MICRÓFONOS Y APARATOS TELEFÓNICOS", ID 367944.

Asunción, 06 de Noviembre de 2019

los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 3013/19.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, MICRÓFONOS Y APARATOS TELEFÓNICOS", ID 367944**, por la suma total de **Gs. 46.622.880.-** (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Veinte Dos Mil Ochocientos Ochenta), IVA INCLUIDO; en base a la sugerencia del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, conforme al siguiente cuadro:----------

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MARCA	PROCDENECIA	P. UNITARIO	TOTAL
1	Micrófono Inalámbrico De Solapa, Para Montaje En Cámara Filmadora.	2	Sennheiser	Alemana	5.784.240	11.568.480
2	Adaptador Memory Card Sxs	2	Sonnet	USA	1.252.000	2.504.000
3	Cámara Reflex (Body Only)	1	Canon	Japonesa	8.094.000	8.094.000
4	Teleobjetivo (Lente)	1	Canon	Japonesa	3.306.000	3.306.000
5	Flash Speedlite 430 Ex Shoe Mount	1	Canon	Japonesa	2.068.000	2.068.000

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaría General
INDERT

Abg. Mario A. Vega Moreira
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 133 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, MICRÓFONOS Y APARATOS TELEFÓNICOS", ID 367944.

Asunción, 06 de NOVIEMBRE de 2019

6	Reflector Led Con Batería Para Montaje En Cámara.	1	Youn Nuo	China	812.000	812.000
7	Teléfono Analógico	10	Panasonic	Malasia	532.000	5.320.000
8	Teléfono Fax Digital	8	Panasonic	Malasia	1.618.800	12.950.400
TOTAL ADJUDICADO						46.622.880

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaria General

Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *